Resolución No. 1019 de 2024
(13 de Agosto de 2024)

"Por la cual se ordena un pago a CONSORCIO MONTAJES RURAL con cargo al gasto "Pagos pasivos exigibles - Vigencias expiradas"

EL ALCALDE DE MONTERÍA

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales, y

CONSIDERANDO:

Que en la vigencia 2022, el Municipio de Montería celebró con CONSORCIO MONTAJES RURAL, identificado con NIT 901630343-2, el contrato de obra No. LP-SPM-015-2022 el cual tiene por objeto la "MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL – NACIONAL - CONVENIO N° 1966-2021", por valor de CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE ($46.988.721.830,00) M/CTE, divididos por etapas así: ETAPA 1: REVISIÓN Y/O AJUSTE A ESTUDIOS Y DISEÑOS (PLACA HUELLA, PAVIMENTO Y ESTRUCTURAS DE DRENAJE) por valor de SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($60.842,320.00) incluido IVA, y ETAPA 2: "MEJORAMIENTO DE VÌA TERCIARIA QUE INTERCOMUNICA A LOS CORREGIMIENTOS DE JARAQUIEL (MARGEN OCCIDENTAL), MARTINICA Y LETICIA, DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA, por valor de CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($46.927.879.510) INCLUIDO EL VALOR DEL AIU, OBRAS DE COMPENSACIÓN AMBIENTAL Y/O COMPLEMENTARIAS, y por un plazo hasta 31 de diciembre de 2022, y con acta de inicio del 1 de noviembre de 2022.

Que en fecha 27 de diciembre de 2022, se suscribió Prórroga No. 1 al Contrato de Obra No. LP-SPM-015-2022, en el marco de la prórroga no. 1 al Convenio interadministrativo 1966-2021, extendiendo el plazo hasta 31 de diciembre de 2023. Así mismo, el 3 de enero de 2024, se suscribió la Prórroga No. 2 a este negocio jurídico, en la cual se estipuló nuevamente el termino de ejecución hasta el 31 de julio de 2024. Posteriormente, el 3 de julio de 2024, se suscribió la Prórroga No. 3 al Contrato de obra No. LP-SPM-015-2022, en la cual se estipulo nuevamente el plazo de ejecución hasta el 31 de octubre de 2024.

Que en la cláusula ocho del contrato -FORMA DE PAGO- se estableció que *"(…) los siguientes pagos parciales, pues éstos se realizarán conforme al porcentaje de ejecución respectivo. Será requerido certificado de cumplido a satisfacción expedido por el interventor del contrato, donde conste expresamente el porcentaje de ejecución, la acreditación del pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud, pensiones y riesgos profesionales del personal que emplee en la ejecución de la obra conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1993, a la Ley 789 de 2002, el Decreto 510 de 2003 y demás a que haya lugar."*

Alcaldía de
MONTERÍA

Resolución No. 1019 de 2024
(13 de Agosto de 2024)

"Por la cual se ordena un pago a CONSORCIO MONTAJES RURAL con cargo al gasto "Pagos pasivos exigibles - Vigencias expiradas"

Que en Acta Parcial No. 6, suscrita por el contratista y la Secretaria de Infraestructura del Municipio, en su condición de supervisor, se verificó y certificó el cumplimiento satisfactorio parcial de objeto contractual y se consignó que el valor neto a pagar corresponde a **DOS MIL SETENTA Y TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS Y OCHENTA CENTAVOS M/CTE. ($ 2.073.156.157,80).**

Que mediante oficio CI SIM-767-2024 de fecha 6 de agosto de 2024, el supervisor del contrato manifestó la viabilidad técnica y económica de efectuar el pago bajo el concepto de "Pago de Pasivos Exigibles Vigencias Expiradas", en los siguientes términos:

> *"...conforme a lo manifestado y a que a día de hoy, este negocio jurídico se encuentra en ejecución, y como ya se ha indicado fue suscrita el día 17 de julio de 2024 el Acta parcial N° 6, se ha dado lugar a la constitución del "Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas".*

Que mediante certificación de fecha 6 de agosto de 2024, el supervisor del contrato certificó que en el presente asunto se cumplen los requisitos señalados en el artículo 49 de la Ley 2159 de 2021, para proceder con el pago por concepto de *"Pago de Pasivos Exigibles Vigencias Expiradas".*

Que el contratista CONSORCIO MONTAJES RURAL mediante certificación de fecha 5 de agosto de 2024 manifestó bajo la gravedad de juramento que NO ha presentado solicitudes de conciliación ni demandas judiciales de cualquier índole con ocasión a la obligación cuyo pago se ordena a través de la presente resolución.

Que en fecha 9 de agosto de 2024, se expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 24001842, para amparar el pago del Acta parcial No. 6 contrato de obra No. LP-SPM-015-2022, por valor de **DOS MIL SETENTA Y TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS Y OCHENTA CENTAVOS M/CTE. ($ 2.073.156.157,80).**

Que, en mérito de los expuesto, se

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordenar con cargo al gasto "Pago Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas", el reconocimiento y pago a favor del **CONSORCIO MONTAJES RURAL** identificado con NIT 9 0 1 6 3 0 3 4 3 - 2, representado por el señor **RODRIGO ENRIQUE ESCOBAR MARSIGLIA** identificado con C.C. No. 78.734.464 de Chinú, por la suma **DOS MIL SETENTA Y TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS Y OCHENTA CENTAVOS M/CTE. ($ 2.073.156.157,80),** por concepto del pago del Acta Parcial No. 5 del contrato de consultoría No. LP-SPM-015-2022, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

Alcaldía de
MONTERÍA

Resolución No. 1019 de 2024
(13 de Agosto de 2024)

"Por la cual se ordena un pago a CONSORCIO MONTAJES RURAL con cargo al gasto "Pagos pasivos exigibles - Vigencias expiradas"

PARÁGRAFO 1. Dicho pago se efectuará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. **24001842** de fecha 9 de agosto de 2024, por valor de **DOS MIL SETENTA Y TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS Y OCHENTA CENTAVOS M/CTE. ($ 2.073.156.157,80).**

PARÁGRAFO 2. Ordenar a Tesorería General del municipio de Montería, disponer lo pertinente para que se proceda al pago de lo ordenado en la presente resolución en la cuenta de ahorros 56900004347 de Bancolombia.

ARTICULO SEGUNDO: Ordénese a la Secretaría de Hacienda y Tesorería General del Municipio de Montería, adelantar los trámites requeridos para garantizar el pago ordenado en la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: Por Tesorería General, remítase copia de la presente resolución a la Contraloría, para lo de su competencia.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

Expedida en Montería a los trece (13) días del mes de agosto de dos mil veinticuatro (2024).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado digitalmente por HUGO FERNANDO KERGUELEN GARCIA

HUGO FERNANDO KERGUELEN GARCIA
ALCALDE
MUNICIPIO DE MONTERÍA

Proyectó técnicamente: Rita Esquivel – Contratista SIM
Proyectó jurídicamente: Angélica Oviedo – Contratista SIM
Revisó: Kelly Arteaga – Contratista SIM
Abogado Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: Iris Spath Camaño – Secretaria de Infraestructura
Karina Carrascal – Jefe Oficina Asesora Jurídica

Alcaldía de MONTERÍA

ALCALDIA DE MONTERIA

Oficina de presupuesto

Constancia de registro presupuestal No: 24001705

RP No.	24001705
viernes 16 agosto 2024	

REGISTRO PRESUPUESTAL

Beneficiario: 901630343 - CONSORCIO MONTAJES RURAL **NIT:** 901630343

No. del Certificado de disponibilidad 24001842 **Resolución No:** 1019-2024

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

Rubro	Descripcion	Tipo de Financiacion	Producto	CPC	Valor R.P.
2.3.7.06.02.06	Pasivos Exigibles-Vigencias Expiradas	1.3.3.11.07 - R.B. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	2409013		$ 2.073.156.157,80
				Total Reserva..	$ 2.073.156.157,80

CON SITUACION DE FONDO

Total reserva en letras: DOS MIL SETENTA y TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA y SIETE Pesos con OCHENTA Ctvs

Objeto

MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL – NACIONAL - CONVENIO N° 1966-2021

Dairo Hoyos Bedoya

Profesional Especializado

Solicito: IRIS SPATH CAMAÑO		
Elaboró: ALLORENTE	Imprimió: ANGELICA LLORENTE RAMOS	IP Imprimió: 186.43.33.250, 10.0.0.218

Alcaldia de Monteria

OFICINA DE PRESUPUESTO

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Solicitud Nº	**24002204**
CDP No.	**24001842**
viernes 09 agosto 2024	

CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones Alcaldia de Monteria Para la vigencia Fiscal de 2024 se tiene Disponibilidad Presupuestal para las siguientes partidas asi:

Rubro	Descripcion	Tipo de	Producto	CPC	Valor C.D.P.	Valor Disponbile.
2.3.7.06.02.06	Pasivos Exigibles-Vigencias Expiradas	1.3.3.11.07 - R.B. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	2409013		$ 2.073.156.157,80	$ 9.700.865.814,00
				Totales...	$ 2.073.156.157,80	$ 9.700.865.814,00

CON SITUACION DE FONDO

Total CDP en letras: DOS MIL SETENTA y TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA y SIETE Pesos con OCHENTA Ctvs

El certificado No. 24001842 se emite en Monteria el dia viernes 09 de agosto de 2024 como requisito previo a:

MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL – NACIONAL - CONVENIO N° 1966-2021

Dairo Hoyos Bedoya

Profesional Especializado

Solicito : HUGO F. KERGUELÉN GARCÍA		
Elaboró: ALLORENTE	Imprimió: ANGELICA LLORENTE RAMOS	IP Imprimió: 186.43.33.250, 10.0.0.218

Alcaldía de
MONTERÍA

LA SUSCRITA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

CERTIFICA

Que el artículo 49 de la Ley 2159 de 2021 establece los lineamientos y los eventos en los que es viable realizar el pago de obligaciones adquiridas en las vigencias anteriores a través del concepto “Pago Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas”, estableciendo que para su pago es necesario, entre otras, que el jefe del órgano certifique previamente el cumplimiento de los requisitos señalados en dicho artículo.

Que el Alcalde, delegó la función de expedir la certificación de que trata el artículo 49 de la Ley 2159 de 2021 o la norma que la modifique, la reemplace o la sustituya, con el fin de tramitar los pagos por concepto de *"Pago Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas"* en los funcionarios del nivel directivo y asesor del municipio de Montería.

Que el día 16 de noviembre de 2021, el **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS** y el **MUNICIPIO DE MONTERÍA** celebraron el convenio interadministrativo No. 1966-2021, cuyo objeto es “AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA DEPARTAMENTO DE CORDOBA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL-NACIONAL”, para la ejecución del proyecto denominado *“MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL – NACIONAL - CONVENIO N° 1966-2021*”, por un plazo de ejecución hasta 31 de diciembre de 2022 contados a partir de la suscripción de la orden de inicio, la cual se dio el día 3 de diciembre de 2021.

Que, en la vigencia 2022 el Municipio de Montería celebró con **CONSORCIO MONTAJES RURAL**, identificado con NIT 901630343-2, el contrato de obra No. **LP-SPM-015-2022** el cual tiene por objeto la “MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL – NACIONAL - CONVENIO N° 1966-2021”, por valor de CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE ($46.988.721.830,00), divididos por etapas asi: ETAPA 1, REVISIÓN Y/O AJUSTE A ESTUDIOS Y DISEÑOS (PLACA HUELLA, PAVIMENTO Y ESTRUCTURAS DE DRENAJE) por valor de SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($60.842.320,00) incluido IVA, y ETAPA 2, MEJORAMIENTO DE VÍA TERCIARIA QUE INTERCOMUNICA A LOS CORREGIMIENTOS DE JARAQUIEL (MARGEN OCCIDENTAL), MARTINICA Y LETICIA, DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA, por valor de CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS M/CTE (46.927.879.510,00) INCLUIDO EL VALOR DEL AIU, OBRAS DE COMPENSACIÓN AMBIENTAL Y/O COMPLEMENTARIAS, por un plazo hasta 31 de diciembre de 2022, y Acta de inicio del 1 de noviembre de 2022.

Que, en fecha 27 de diciembre de 2022, se suscribió Prórroga No. 1 al Contrato de obra No. LP-SPM-015-2022, en el marco de la Prórroga No. 1 al Convenio interadministrativo 1966-2021, extendiendo el plazo hasta 31 de diciembre de 2023. Así mismo, el 3 de enero de 2024, se suscribió la Prórroga No. 2 al Contrato de obra No. LP-SPM-015-2022, en la cual se estipulo nuevamente el plazo de ejecución hasta el 31 de julio de 2024.

Posteriormente, el 3 de julio de 2024, se suscribió la Prórroga No. 3 al Contrato de obra No. LP-SPM-015-2022, en la cual se estipulo nuevamente el plazo de ejecución hasta el 31 de octubre de 2024.

Que, de acuerdo a que el contrato en mención, se encuentra vigente y en ejecución, el día 17 de julio de 2024 fue suscrita el Acta parcial No. 6, por el contratista y la Secretaria de Infraestructura del Municipio; en esta se da cuenta que el proyecto alcanza una ejecución física acumulada del **71.72**%, y un avance de la obra para el periodo del Acta parcial No. 6 del **6,30%.** Así mismo, se verificó y certificó el cumplimiento satisfactorio parcial de objeto contractual y se consignó que el valor neto a pagar en relación a la cuenta de cobro tramitada corresponde a **DOS MIL SETENTA Y TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M/CTE. ($ 2.073.156.157,80).**

Por lo anterior y debido al trámite correspondiente para el pago de dicha cuenta, se ha revisado la cláusula OCHO del contrato, FORMA DE PAGO, en la que se cita, lo siguiente:

"..Por lo anterior, hoy la forma de pago se ha establecido de la siguiente manera:

la entidad cancelará el contratista el valor del contrato en pagos parciales mensuales por avance de obra de acuerdo con las cantidades ejecutadas y aprobadas por la interventoría hasta el 95% del valor del contrato. El 5% restante del valor del contrato se pagará contra liquidación del contrato.

La entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al contratista cuando ellas fueran ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato.

La entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia el contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato que se encuentra el día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de Seguridad Social integral, así como los propios del SENA, ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda."

De igual forma en consecuencia de lo expuesto, se tiene que a la fecha el balance financiero del contrato de obra es el siguiente:

COMPROBANTES DE PAGO		
EGRESO No.	**CONCEPTO DEL PAGO**	**VALOR**
6/02/2023 **23000063**	Anticipo	$ 14.096.616.549,00
31/10/2023 **23005445** **23005446**	Pago Acta Parcial No.1	$ 10.279.688.779,00
4/12/2023 **23001243**	Pago Acta Parcial No.2	$ 4.681.100.666,00
17/12/2023 **23006882**	Pago Acta Parcial No.3	$ 1.865.568.330,00
7/05/2024	Pago Acta Parcial No.4	$ 3.179.669.984,00

24000411		
5/07/2024 24000731	Pago Acta Parcial No.5	$ 1.514.392.688,00
En trámite	Pago Acta Parcial No.6	$ 2.073.156.157,80
Valor del Contrato		**$ 46.988.721.830,00**
Valor ejecutado		**$ 37.690.193.153,80**
Valor pagado		**$ 35.617.036.996,00**
Valor pendiente por pagar		**$ 9.298.528.676,20**
Saldo a favor del Municipio		**$ -**

Así la cosas, se puede determinar de la tabla anterior que hay un saldo por pagar de **NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIES PESOS CON VEINTE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($ 9.298.528.676,20),** los cuales provienen de la vigencia 2022. Y a la fecha, conforme a los lineamientos impartidos por la Oficina de Presupuesto del Municipio de Montería, se constituyen como una vigencia expirada.

Por lo tanto en mérito de lo expuesto, se considera procedente que a través del gasto *"Pago Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas", se* expida el CDP correspondiente al valor del Acta parcial No. 6 mencionada por valor equivalente a **DOS MIL SETENTA Y TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS Y OCHENTA CENTAVOS M/CTE. ($ 2.073.156.157,80).**

Se expide la presente certificación a los 6 días del mes de agosto de 2024.

Firmado digitalmente por IRIS SPATH CAMAÑO

IRIS SPATH CAMAÑO
Secretaria de Infraestructura
Municipio de Montería

Proyectó: Rita Esquivel – Contratista SIM
Revisó: Kelly Arteaga – Contratista SIM

Alcaldía de
MONTERÍA

Montería, 6 de agosto de 2024 **C.I SIM-767-2024**

Respetado
HUGO FERNANDO KERGUELEN GARCIA
Alcalde municipio de Montería
E.S.D.

Asunto: Justificación técnica y económica para tramite de pago por concepto de *"Pago Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas"*

Cordial saludo,

Por medio del presente, de manera atenta, se expone la justificación técnica y económica para tramite de pago por concepto de *"Pago Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas",* con ocasión del contrato de obra No. LP-SPM-015-2022, en los siguientes términos:

Que el día 16 de noviembre de 2021, el **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS** y el **MUNICIPIO DE MONTERÍA** celebraron el convenio interadministrativo No. 1966-2021, cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA DEPARTAMENTO DE CORDOBA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL-NACIONAL", para la ejecución del proyecto denominado *"MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL – NACIONAL - CONVENIO N° 1966-2021*", por un plazo de ejecución hasta 31 de diciembre de 2022 contados a partir de la suscripción de la orden de inicio, la cual se dio el día 3 de diciembre de 2021.

Que, en la vigencia 2022 el Municipio de Montería celebró con **CONSORCIO MONTAJES RURAL**, identificado con NIT 901630343-2, el contrato de obra No. **LP-SPM-015-2022** el cual tiene por objeto la "MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL – NACIONAL - CONVENIO N° 1966-2021", por valor de CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE ($46.988.721.830,00), divididos por etapas asi: ETAPA 1, REVISIÓN Y/O AJUSTE A ESTUDIOS Y DISEÑOS (PLACA HUELLA, PAVIMENTO Y ESTRUCTURAS DE DRENAJE) por valor de SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($60.842.320,00) incluido IVA, y ETAPA 2, MEJORAMIENTO DE VÍA TERCIARIA QUE INTERCOMUNICA A LOS CORREGIMIENTOS DE JARAQUIEL (MARGEN OCCIDENTAL), MARTINICA Y LETICIA, DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA, por valor de CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS M/CTE (46.927.879.510,00) INCLUIDO EL VALOR DEL AIU, OBRAS DE COMPENSACIÓN AMBIENTAL Y/O COMPLEMENTARIAS, por un plazo hasta 31 de diciembre de 2022, y Acta de inicio del 1 de noviembre de 2022.

Que, en fecha 27 de diciembre de 2022, se suscribió Prórroga No. 1 al Contrato de obra No. LP-SPM-015-2022, en el marco de la Prórroga No. 1 al Convenio interadministrativo 1966-2021, extendiendo el plazo hasta 31 de diciembre de 2023. Así mismo, el 3 de enero de 2024, se suscribió la Prórroga No. 2 al Contrato de obra No. LP-SPM-015-2022, en la

cual se estipulo nuevamente el plazo de ejecución hasta el 31 de julio de 2024. Posteriormente, el 3 de julio de 2024, se suscribió la Prórroga No. 3 al Contrato de obra No. LP-SPM-015-2022, en la cual se estipulo nuevamente el plazo de ejecución hasta el 31 de octubre de 2024.

Que, de acuerdo a que el contrato en mención, se encuentra vigente y en ejecución, el día 17 de julio de 2024 fue suscrita el Acta parcial No. 6, por el contratista y la Secretaria de Infraestructura del Municipio; en esta se da cuenta que el proyecto alcanza una ejecución física acumulada del **71,72**%, y un avance de la obra para el periodo del Acta parcial No. 6 del **6,30%.** Así mismo, se verificó y certificó el cumplimiento satisfactorio parcial de objeto contractual y se consignó que el valor neto a pagar en relación a la cuenta de cobro tramitada corresponde a **DOS MIL SETENTA Y TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS CON OCHENTA CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($ 2.073.156.157,80).**

Por lo anterior y debido al trámite correspondiente para el pago de dicha cuenta, se ha revisado la cláusula OCHO del contrato, FORMA DE PAGO, en la que se cita, lo siguiente:

"..Por lo anterior, hoy la forma de pago se ha establecido de la siguiente manera:

la entidad cancelará el contratista el valor del contrato en pagos parciales mensuales por avance de obra de acuerdo con las cantidades ejecutadas y aprobadas por la interventoría hasta el 95% del valor del contrato. El 5% restante del valor del contrato se pagará contra liquidación del contrato.

La entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al contratista cuando ellas fueran ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato.

La entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia el contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato que se encuentra el día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de Seguridad Social integral, así como los propios del SENA, ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda."

De igual forma en consecuencia de lo expuesto, se tiene que a la fecha el balance financiero del contrato de obra es el siguiente:

COMPROBANTES DE PAGO		
EGRESO No.	**CONCEPTO DEL PAGO**	**VALOR**
6/02/2023 **23000063**	Anticipo	$ 14.096.616.549,00
31/10/2023 **23005445** **23005446**	Pago Acta Parcial No.1	$ 10.279.688.779,00
4/12/2023 **23001243**	Pago Acta Parcial No.2	$ 4.681.100.666,00
17/12/2023 **23006882**	Pago Acta Parcial No.3	$ 1.865.568.330,00
7/05/2024	Pago Acta Parcial No.4	$ 3.179.669.984,00

24000411		
5/07/2024 24000731	Pago Acta Parcial No.5	$ 1.514.392.688,00
En trámite	Pago Acta Parcial No.6	$ 2.073.156.157,80
Valor del Contrato		**$ 46.988.721.830,00**
Valor ejecutado		**$ 37.690.193.153,80**
Valor pagado		**$ 35.617.036.996,00**
Valor pendiente por pagar		**$ 9.298.528.676,20**
Saldo a favor del Municipio		**$ -**

Así la cosas, se puede determinar de la tabla anterior que hay un saldo por pagar de **NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON VEINTE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($ 9.298.528.676,20),** los cuales provienen de la vigencia 2022. Y a la fecha, conforme a los lineamientos impartidos por la Oficina de Presupuesto del Municipio de Montería, se constituyen como una vigencia expirada.

Por lo tanto en mérito de lo expuesto, se considera procedente que a través del gasto *"Pago Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas",* efectuar el pago del Acta parcial No. 6 mencionada por valor equivalente a **DOS MIL SETENTA Y TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS CON OCHENTA CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($ 2.073.156.157,80).**

Atentamente,

Firmado digitalmente por IRIS SPATH CAMAÑO

IRIS SPATH CAMAÑO
Secretaria de Infraestructura
Municipio de Montería

Proyectó: Rita Esquivel – Contratista SIM
Revisó: Kelly Arteaga – Contratista SIM

FORMATO DECLARACIÓN DE NO PRESENTACIÓN DE SOLICITUD DE CONCILIACIÓN Y DEMANDAS PARA TRAMITE DE "PAGO DE PASIVOS EXIGIBLES VIGENCIAS EXPIRADAS"

Montería, 05 de agosto de 2024

Señores
MUNICIPIO DE MONTERÍA
Ciudad

Referencia: Contrato No. LP-SPM-015-2022, cuyo objeto es MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL – NACIONAL - CONVENIO N° 1966-2021

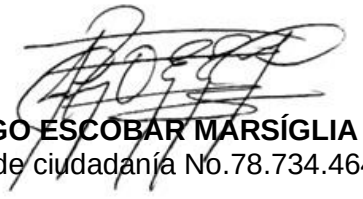
Respetados Señores:

RODRIGO ESCOBAR MARSÍGLIA, identificado con Cedula de ciudadanía No.78.734.464 de Chinú, en mi condición de representante legal del **CONSORCIO MONTAJES RURAL,** declaro bajo la gravedad de juramento que el citado Consorcio a la fecha NO ha radicado solicitudes de conciliación ni demandas judiciales de cualquier índole con ocasión al cobro de la cuenta del acta parcial No. 6 del contrato de la referencia.

Se expide la presente constancia exclusivamente con el fin de tramitar el pago de la cuenta de cobro del Acta Parcial No. 6 por concepto de "Pago de Pasivos Exigibles Vigencias Expiradas".

Adicionalmente a lo anterior, se aclara que, en la actualidad, el contratista CONSORCIO MONTAJES RURAL tiene en curso ante el Municipio de Montería, una reclamación ajuste ítem 450.2P Mezcla Densa en Caliente tipo MDC-19 para el restablecimiento de la ecuación económica contractual.

Atentamente,



RODRIGO ESCOBAR MARSÍGLIA
Cedula de ciudadanía No.78.734.464 de Chinú